

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ANUNCIO

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de interinos, con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionarios interinos de Auxiliares Administrativos

El Tribunal calificador, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2019, tomó conocimiento de los escritos presentados impugnando preguntas de examen o solicitando su anulación.

La mayoría de los escritos se califican como recursos de alzada, o de reposición (debiendo tramitarse todos, ex art. 115.2 Ley 39/2015), siendo el competente para resolver aquéllos, el Sr. Alcalde (y no este Tribunal), de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo III del Título V de la referida Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse trámite de audiencia, a todos los interesados, con traslado de los recursos interpuestos, en virtud de su artículo 118.2, a fin de que aquéllos puedan alegar cuanto estimen procedente.

A lo anterior hay que añadir, que el Tribunal ha comprobado que se ha producido un error de transcripción, a la hora de pasar, a la plantilla de corrección, la letra correcta de cada una de las preguntas, viéndose afectadas, por dicho error, cuatro concretamente:

Pregunta n.º 13.- Indica que tipos de unidades de Registro podemos encontrar:

- a) Registro General y Registros Auxiliares
- b) Registro Central y Registros Auxiliares
- c) Registro Central y Registros Territoriales

La respuesta correcta es la a), pues, los apartados 1 y 2 del artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, aun vigentes por el amparo que le dispensa la Disposición derogatoria única en relación con la Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determina tanto la existencia del Registro General como de los Registros Auxiliares. No hay que olvidar, al respecto, que las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico producirán efectos el **2 de octubre de 2020**, conforme establece la disposición final séptima, en la redacción dada a la misma por el Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto («B.O.E.» 4 septiembre).

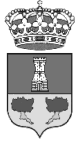
Pregunta n.º 18.- En lo que es la interpretación del artículo 14 de la Constitución Española cuando se habla de no discriminación por razón de sexo se está haciendo referencia a ...

- a) Una igualdad real
- b) Un principio rector de política social y económica
- c) Una igualdad formal.



<p>CVE: 07E30008F5B800N2Z2R4J0V7M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JUAN RODRIGUEZ CRUZ-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:36:20</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00008 Fecha: 11/02/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La respuesta correcta es la c), según la doctrina constitucional, y así ,incluso, se recoge en página web del Congreso de los Diputados, en la sinopsis del artículo 14 de la Constitución Española, se relaciona dicho artículo con a Igualdad Formal: *"El Tribunal ha defendido la necesidad de hacer una interpretación dinámica y abierta de la igualdad formal del artículo 14, a fin de hacerla compatible con la igualdad real y efectiva de que habla el artículo 9.2 de la Constitución, lo que le ha llevado, entre otras cosas, a admitir a validez constitucional de las medidas de acción positiva y de discriminación inversa en relación con grupos sociales desfavorecidos"*.

Pregunta 26.- ¿Cuál de las siguientes alternativas no corresponde a una de las características esenciales de la llamada sede electrónica conforma al art. 38 de la Ley 40/2015?

- a) Toda sede electrónica es siempre y en todo caso una dirección electrónica.
- b) Su titularidad siempre corresponde a una única Administración Pública o a un único organismo público o entidad de Derecho Público.
- c) Las dos afirmaciones anteriores corresponden a características esenciales de las sedes electrónicas.

La respuesta correcta es la b), pues, según el artículo 38.1 de la Ley 40/2015, *"La Sede electrónica es aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una Administración Pública, o bien a una o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias"*. Teniendo en cuenta que la respuesta b) indica **"...a un único organismo público o entidad de Derecho Público..."**, esta respuesta es la que **no** corresponde a una de las características esenciales.

Pregunta n.º 45.- Establecido un plazo de información pública de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP, si dicha publicación tiene lugar el día 25 de julio:

- a) El plazo se inicia el día 25 de julio y finaliza el 25 de agosto.
- b) El plazo se inicia el día 26 de julio y finaliza el 26 de agosto.
- c) El plazo se inicia el día 26 de julio y finaliza el 25 de agosto.

La respuesta correcta es la c), pues en virtud del artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"4. Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo."

El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del

<p>CVE: 07E30008F5B800N2Z2R4J0V7M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JUAN RODRIGUEZ CRUZ-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:36:20</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00008 Fecha: 11/02/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

mes. ". Por lo que si la publicación se ha realizado el 25 de Julio, desde el día siguiente computa el plazo (esto es desde el 26 de Julio) , y finaliza el mismo día en que se produjo la publicación, esto es el 25 de Agosto.

Teniendo en cuenta que, procediéndose a la valoración correcta de las preguntas erradas, muchos exámenes se ven afectados, unos favorable y otros desfavorablemente, es por lo que el Tribunal cree más conveniente, por seguridad jurídica y en garantía de los derechos de todos los interesados, que **antes de proseguir con la corrección del ejercicio práctico, se resuelvan, por el Sr. Alcalde, la totalidad de los recursos que se interpongan**, en el plazo de un mes, desde la publicación de las notas de dicho ejercicio.

En base a lo anterior se acordó por el Tribunal, poner de manifiesto al Sr. Alcalde lo adoptado en la presente sesión, así como que se publique anuncio de lo adoptado en los mismos medios de publicidad determinados en las bases por las que se rige el presente proceso selectivo, a efectos de general conocimiento de los interesados.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digitalmente
El Sr. Presidente del Tribunal
Fdo.: Juan Rodríguez Cruz

CVE: 07E30008F5B800N2Z2R4J0V7M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JUAN RODRIGUEZ CRUZ-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:36:20	EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00008 Fecha: 11/02/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--

